

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESTITUCION No. 2021-00116
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S. A,
DEMANDADO: HECTOR ALFONSO ACUÑA PAEZ

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandado se notificó del auto admisorio conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, el día 1º de septiembre de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje (27/08/2021).

Se toma nota que el extremo demandado dentro del término concedido no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.066 hoy 21 de junio de 2022.
El Secretario,
CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO